



**Título: Reiterada falta de publicación de Boletines Oficiales. Solicita cumplimiento Resolucion 4848/2020**

**Visto:**

Que este honorable Cuerpo sancionó con fecha 22 de junio de 2020 la Resolucion 4848, en donde se solicitó al Departamento Ejecutivo la publicación correlativa de los Boletines Oficiales, sin respuesta alguna, y la falta a la fecha de Boletines correspondientes al año en curso; y

**Considerando:**

Que comunicar los actos de gobierno son parte de una actividad esencial de un gobierno, hace a la legalidad, la transparencia y el conocimiento de la norma por parte de la ciudadanía;

Que la Constitución Nacional en su artículo 1 establece como forma de gobierno la forma representativa y Republicana;

Que según cita el prestigioso abogado administrativista Agustín Gordillo en su Tratado de Derecho Administrativo y obras selectas, Tomo 4, "El procedimiento administrativo, Cap V notificación y publicaciones", que "es exigencia de todo sistema republicano de gobierno que la publicación deba reproducir íntegramente el acto de que se trate; son inválidas las publicaciones que contengan meramente un extracto o una versión informal del acto"

Que esta doctrina cuenta con abundante recepción de la jurisprudencia; que significa que las publicaciones en el Boletín Oficial deben contener los instrumentos completos, y no una traducción de estos que habitualmente se realizan por medios de comunicación o redes sociales;

Que el artículo 108 de la Ley Organica de las Municipalidades señala en su inciso 18 como parte de las *"..atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo.."* la de *"Confecionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal"*.

Que el mismo inciso señala además que *"El Boletín Oficial Municipal se confeccionará como mínimo una vez por mes, y se pondrá en conocimiento de la población en la sede de la Municipalidad y en los lugares de acceso público, que al efecto se determine; también deberá incorporarse en la página Web oficial del Municipio, sin restricciones"*:

Que a la fecha de redacción del presente - 14 de abril de 2021- el último boletín oficial publicado en la web <http://www.gesell.gob.ar/info-util/boletin-oficial.html> es el 1280 del 3 de marzo de 2021, que solo contiene la ordenanza 3081 "Licencia del Intendente Municipal Gustavo Barrera";

Que a la fecha de la redacción del presente - 14 de abril de 2021- faltan publicar en el sitio <http://www.gesell.gob.ar/info-util/boletin-oficial.html> los Boletines Oficiales número 1264; 1265; 1267; 1269; 1270; 1272; 1276; 1277; 1278; 1279;

Que la falta de publicación podría acarrear reclamos en sede Judicial, con futuros



reclamos que la Municipalidad podría afrontar; por lo que deviene necesario individualizar las responsabilidades políticas y administrativas de las omisiones mencionadas ut supra;

Que el artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades *"..establece el principio de responsabilidad de los funcionarios municipales por todo acto que autoricen, ejecuten o dejen de ejecutar excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes que les conciernen en razón de sus cargos"*;

Que el artículo 242 de la Ley Orgánica de las Municipalidades señala que "El antedicho principio de responsabilidad, asume las formas: política, civil, penal y administrativa, de conformidad con los preceptos de la Constitución, códigos y leyes aplicables en cada caso";

Que a los efectos de evitar a futuro que las eventuales responsabilidades emergentes recaigan sobre el erario público hay que individualizar responsabilidades por toda omisión que pueda generar las antedichas cargas;

**Por ello:**

El Bloque de Concejales de Cambiemos solicita presteis sanción favorable al siguiente proyecto de

### RESOLUCION

**Primero:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con el artículo 108, inciso 18 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y publique los Boletines Oficiales en forma correlativa, como mínimo una vez por mes.

**Segundo:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal pubique y además envíe a este Honorable Cuerpo los Boletines Oficiales número 1264; 1265; 1267; 1269; 1270; 1272; 1276; 1277; 1278; 1279;

**Tercero:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal envíe a este Honorable Cuerpo copia de los decretos 842/20 992 al 1010 , 1012 al 1040, 1042 al 1071, 1073 al 1093 , reclamados mediante Resolucion 4848/2020.

**Cuarto:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo las responsabilidades políticas/administrativas intervinientes en la publicación de los Boletines Oficiales, y medidas tomadas ante las reiteradas falencias.

**Quinto:** de forma.

HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

ANA MARÍA MARTÍNEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

DIEGO GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell